SOCIEDAD CHILENA DE MEDICINA INTENSIVA

HUCI Humanizando los Cuidados Intensivos

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE PROYECTO HUCI Y LA SOCIEDAD CHILENA DE MEDICINA INTENSIVA (SOCHIMI)

Santiago, 26 de Octubre de 2017

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Gabriel Heras la Calle como administrador único de PROYECTO HUCI, S.L. con domicilio en Calle Cerceda nº 11 CP 28400 Collado Villalba Madrid España con N.I.F B87662383

Y, de otra el Sr. Carlos Romero Patiño, Presidente de la Sociedad Chilena de Medicina Intensiva (SOCHIMI)

Todas las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas entidades el presente documento, y a tal efecto

EXPONEN

I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de investigación y formación, y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

II Que la "HUMANIZACIÓN" de los Cuidados Intensivos constituye una de las principales áreas de interés para todas las entidades que suscriben el presente convenio de colaboración.

Que el trabajo colaborativo entre dichas entidades puede favorecer el desarrollo de iniciativas de mejora de la calidad dirigidas a la elaboración de recomendaciones, proyectos formativos y de investigación que integre "LA HUMANIZACIÓN DE LOS CUIDADOS INTENSIVOS", así como en otras áreas que puedan ser de común interés en el convencimiento de que dicha colaboración beneficiará no sólo a sus respectivos asociados sino también a los pacientes que atienden, sin detrimento del ejercicio de las actividades que en la actualidad o en el futuro puedan llevar a cabo por separado en el ejercicio de sus respectivas competencias. Alguno de estos escenarios de colaboración podría referirse a:

- UCI de puertas abiertas.
- Comunicación.
- Bienestar y satisfacción del paciente.
- Presencia y participación de os familiares en los cuidados intensivos.
- Cuidados al profesional.
- Prevención, manejo y seguimiento del síndrome post-UCI.
- Mejora de infraestructuras sanitarias.
- Formación en habilidades.
- Manejo de situaciones terminales y cuidados al final de la vida.

III Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

IV Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de los temas de interés común, por lo tanto acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio Marco de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de PROYECTO HUCI, S.L. y de la (ENTIDAD) en asesoramientos, intercambios de información y realizaciones de Seminarios, Cursos y Conferencias en los campos de la investigación y formación dentro de los ámbitos de competencia de las dos entidades y por su interés común.

SEGUNDA.- Actividades

Se potenciarán actividades encaminadas a mejorar la calidad de la atención en las Unidades de Cuidados Intensivos a través de actividades docentes, científicas y de investigación sobre temas de interés para todas las partes implicadas.

TERCERA.- Acuerdos específicos

Los propósitos de este Convenio Marco se llevarán a la práctica mediante la suscripción de Acuerdos Específicos.

CUARTA.- Establecimiento de una Comisión Mixta Paritaria

Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se constituirá una comisión mixta paritaria integrada por representantes de ambas instituciones en un número no superior a tres miembros por cada parte. La tarea de la comisión mixta es la de proponer los temas científicos y formativos de interés común.

Dicha Comisión se reunirá a petición de cada parte y en todo caso al menos una vez al año, y elevará informes y propuestas de Acuerdos Específicos a las Juntas Directivas respectivas de las dos entidades

QUINTA.- Formalización de los Acuerdos Específicos

Cada organización podrá proponer a la otra, mediante la comisión mixta paritaria, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración.

Cada uno de los supuestos pactos de colaboración requerirá la elaboración de un Acuerdo Específico, en el que se determinarán los fines y medios necesarios para su realización. Las propuestas de Acuerdo serán sometidas a la aprobación de las Juntas Directivas respectivas y, al menos, contemplarán los siguientes aspectos:

- Naturaleza del Acuerdo
- Objeto del mismo y detalle de las actividades
- Competencias y obligaciones de las partes
- Normas de funcionamiento y facturación
- Calendario

Para la ejecución de los Acuerdos Específicos descritos en el presente Convenio Marco de Colaboración, podrán constituirse, si así se requiriera, subcomisiones paritarias integradas por representantes designados por las respectivas sociedades.

SEXTA.- Duración del Convenio Marco

La duración del presente Convenio Marco será de dos años, contado a partir del día de la firma, requiriendo esta firma la aprobación previa de todas las Juntas Directivas. Quedará automáticamente prorrogado por sucesivos periodos de la misma duración si ninguna de las dos partes lo denunciase con treinta días de antelación a la fecha de su finalización.

SEPTIMA.- Relación de las partes

La naturaleza jurídica del presente convenio es la de colaboración entre todas las partes; no tiene por objeto la concertación de una parte de ningún tipo de acto u operación de comercio en nombre o representación de la otra. Este convenio no otorga representación ni faculta a alguna de las partes para actuar en nombre de la otra.

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin.

El uso del logo y nombre "Proyecto HUCI" requerirá solicitar autorización previa por escrito, especificando el fin y usos para el que se solicita, medio de reproducción y periodo de vigencia (no superior en ningún caso a la vigencia del presente Convenio Marco). Un uso fraudulento del logo y nombre del "Proyecto HUCI" será causa de inmediata rescisión de este Convenio Marco de Colaboración.

Los datos, documentos y cuantas conclusiones se establezcan en los proyectos comunes de asistencia técnica o científica, serán de propiedad conjunta de todas las partes por igual, salvo que se convenga de otra forma en los acuerdos específicos correspondientes.

Los Acuerdos Específicos que se suscriban al amparo del presente Convenio Marco podrán ser también formalizados, previo acuerdo de ambas partes, con otras Instituciones, Fundaciones, Sociedades o Asociaciones Científicas y Centros de Investigación, tanto de carácter nacional como internacional, público o privado.

Para la realización de las actividades conjuntas de cooperación científica y técnica previstas en el presente Convenio Marco podrán concertarse contratos con terceros por acuerdos de ambas partes y con responsabilidad paritaria, tanto en gastos como en beneficios.

OCTAVA.- Equipo humano

Por parte de PROYECTO HUCI, S.L., la persona responsable de la presente colaboración será Sr. Gabriel Heras la Calle.
Por parte de la (Otra parte), la persona responsable de la presente colaboración será el Sr. Carlos Romero Patiño.

NOVENA.- Efectos económicos

Todas las colaboraciones que representen implicaciones presupuestarias, requerirán la firma del convenio específico pertinente, que contemplará estas cuestiones. Los convenio específicos que puedan derivarse del presente, serán estudiados e informados por la Comisión Mixta prevista por el presente acuerdo.

DECIMA.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

Todas las partes, durante la vigencia del presente acuerdo, sus sucesivas prórrogas y a la expiración del mismo, sea por la causa que fuere, se obligan y comprometen a mantener en estricta confidencialidad toda la información, que pueda ser sensible, a la que hayan tenido acceso como consecuencia de sus obligaciones derivadas del presente acuerdo, excepto en los casos en que dicha información sea de dominio público. Las partes aplicarán las medidas de seguridad apropiadas para asegurar la confidencialidad de la información y, en particular, se obligan y comprometen a utilizar medios adecuados de intercambio seguro de la información.

Las partes deben cumplir la legislación de protección de datos aplicable al respectivo tratamiento de datos de carácter personal en lo que atañe a este acuerdo.

En el supuesto de que a través de la realización y ejecución de las actividades y proyectos que las partes acuerden llevar a cabo se recogiesen, registrasen y/o tratasen datos de carácter personal (entendiendo por tales, cualquier información relativa a personas físicas identificadas o identificables), el titular de los ficheros, será el único responsable de garantizar la protección de los mismos y cumplir las exigencias legales que sean aplicables de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus normas de desarrollo.

DECIMOPRIMERA.- Regulación

El presente Convenio Marco de colaboración, así como los Acuerdos Específicos que lo desarrollen, se regulará por mutuo acuerdo entre las partes. Las dudas o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y aplicación del mismo y que no pudieran ser resueltas de forma amigable por las partes, se resolverían de conformidad con las normas reconocidas por el Derecho Español, sometiéndolas a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a otros fueros que pudieran corresponder a las partes.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por triplicado y a un sólo efecto.

SOCIEDAD CHILENA DE MEDICINA INTENSIVA

HUCI Humanizando los Cuidados Intensivos

Sr. Gabriel Heras la Calle
Proyecto HUCI

Sr. Carlos Romero Patiño
Presidente SOCHIMI